

## RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 026-2022-FACIA-UNAM

Moquegua, 04 de abril de 2022

VISTO, el Informe N°0116-2022-EPIP/FACIA/VIPAC/UNAM del 01.04.2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 108° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua; define al Examen Profesional como *“Una modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de sus estudios universitarios. Se entiende por Examen Profesional la evaluación que se le aplica al bachiller, mediante el cual demostrará que posee el conocimiento suficiente, además de su capacidad y criterio para su desempeño profesional”*; de igual manera, en el Art. 109° del reglamento precisa, sobre el alcance del examen profesional: *“Las disposiciones emitidas en este capítulo y sus efectos alcanzan a los egresados que estuvieron matriculados antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, y finaliza el 31 de diciembre del 2022”*. Atendiendo a lo dispuesto en el Capítulo IV, de la Modalidad de Examen Profesional Art. 115°, es necesario el establecimiento de un Jurado para la Entrevista Personal, el mismo que estará integrado por tres (03) Docentes de especialidad designados por el Director de Escuela. El Decano o quien haga sus veces ratifica y notifica a los miembros del jurado mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N°0116-2022-EPIP/FACIA/VIPAC/UNAM del 01 de abril de 2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Pesquera, remite a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la propuesta de jurados para la entrevista personal de la modalidad de examen profesional, conforme lo establecido por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM de fecha 21.12.2021, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la designación del jurado para la entrevista personal de la modalidad de examen profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Dr. Walter Merma Cruz	Presidente
2	Mg. Sacy Alicia Caballero Apaza	1er Miembro
3	Mg. Alejandro Marcelo Gonzales Vargas	2do Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER**, a los docentes designados, el cumplimiento de lo establecido en el Art.119° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**Dra. SHEDA MÉNDEZ ANCCA**  
**COORDINADORA DE FACULTAD**  
**INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

PRESIDENCIA  
VIPAC  
SEGE  
EPIP  
OTI

Jmpc/Ea  
Arch. (1)